ESCRITURA PÚBLICA No. 003-002-000070252
Factura No.: 20180901037P07064

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL SURVEY SERVICE ECUADOR ISSE S.A.

OTORGADA POR: JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy quince de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INTERNATIONAL SURVEY SERVICE ECUADOR ISSE S.A., la señorita JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

Firmado por
OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
VERA RIOS WENDY MARIA
EC

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO	ECUATORIANA	VIUDO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INTERNATIONAL SURVEY SERVICE ECUADOR ISSE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.; ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA:

EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.; ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0

JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO	720	720.0	720.0	720.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA
CEDULA: 0919857912

JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO
CEDULA: 0907739809

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
Identificacion: 0915330989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091985791-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MOYA
FLORA STEFANYA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E33412242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA MORANTE FLORA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919857912<<<<<<<<<<<<<<<
900611F220528ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<MOYA<<FLORA<STEFANYA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
091985791-2 012 - 0241
JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA
GUAYAS / GUAYAQUIL
TARQUI ALBORADA
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
5523709 13/06/2018 14:02:15

10%

15 OCT 2018

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090773980-9
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO PROAÑO
NICOLAS AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL VIUDO
FLORA ANGELICA
MOYA MORANTE

ABG. OLGA PRISCILLA BAJDAL ESCALANTE
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MARINO MERCANTE
E133311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

010
JUNTA No
010 - 170
NÚMERO
0907739809
CÉDULA
JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 3
TARQUI
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTE DE LA JRV

IM

90%

15 OCT 2018

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG. OLGA PRISCILLA BAJDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

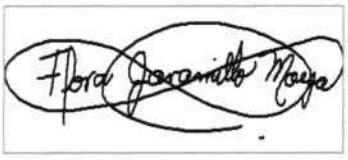

Número único de identificación: 0919857912

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NICOLAS AURELIO JARAMILLO PROAÑO

Nombres de la madre: FLORA ANGELICA MOYA MORANTE

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-163-92554

188-163-92554

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919857912

Nombre: JARAMILLO MOYA FLORA STEFANYA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-163-92567

180-163-92567

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907739809

Nombres del ciudadano: JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MARINO MERCANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MOYA MORANTE FLORA ANGELICA

Nombres del padre: JARAMILLO NICOLAS

Nombres de la madre: PROAÑO CARMEN

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-163-92602

185-163-92602

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907739809

Nombre: JARAMILLO PROAÑO NICOLAS AURELIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-163-92629

188-163-92629